



DECRETO N° 1689/25

San Martín de los Andes, 19 JUN 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para la readecuación y re funcionalización de los baños de mujeres de la planta baja de la Escuela N°188 de nuestra localidad.

Que el Sr. TORRES GREGORIO FORTUNATO, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE la contratación con el Sr. **TORRES GREGORIO FORTUNATO CUIT N° 20-17649570-8**, por el servicio de mano de obra para la readecuación y re funcionalización de los baños de mujeres de planta baja de la Escuela N° 188, incluyendo tareas de retiro de contrapiso, instalación de ramal de cloacas nuevo, construcción de contrapiso nuevo, trabajos de fabricación e instalación de estructura de hierro y melanina para box de baños, colocación de vidrios nuevos, entre otras por un monto total de **\$ 6.740.000 (pesos seis millones setecientos cuarenta mil)**, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

mb

M.P. y C. Matías D. Fernández Consoni
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes